

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º95963 Acta 11

Barranquilla (Atlántico), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA vs. MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y OTRO.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por el doctor Néstor David Osorio Moreno al poder otorgado por la parte Recurrente. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Asimismo, téngase al doctor Enson O'neill Miranda, identificado con CC. 1.140.830.327 y portador de la T.P. 232.019 C.S.J., como apoderado de la parte Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

SCLAJPT-04 V.00

Radicación n.º 95963

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Francisco Antonio Obregón Montero y Municipio de Magangué), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

Firmado por: Fernando Castillo Cadena

Documento firmado electrónicamente

Fecha: 29-03-2023



No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>30 de marzo de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>046</u> la providencia proferida el <u>29 de marzo de 2023</u>.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>11 de abril de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>29</u> <u>de marzo de 2023</u>.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>12 de abril de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA